

1700-37

RESOLUCIÓN N° 3752

FECHA: 08 NOV. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 3674 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA ENERGIZAR S.A.S.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

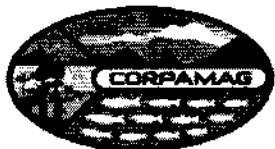
Que mediante Resolución No. 3674 del 07 de noviembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena dispuso otorgar Permiso de Vertimientos a la empresa ENERGIZAR S.A.S., identificada con NIT 830.095.617-2, a través de representante legal, el señor JAIRO SAUL ZARATE GARCÍA, en un caudal de 0.21 L/s con tiempo de descarga irregular y frecuencia de 1 día/mes, para las aguas residuales que se generan en EDS ENERGIZAR ubicada en el Aeropuerto Simón Bolívar del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. Expediente 4869.

Que de manera oficiosa, se emite concepto técnico por medio del cual se aclara que conforme a las actividades que se realizan en la estación de servicios de la empresa ENERGIZAR S.A.S., es pertinente conceder viabilidad para Permiso de Vertimientos de Aguas No Domesticas.

Que en virtud de lo anterior, y con base en los términos de la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la empresa ENERGIZAR S.A.S., es procedente modificar oficiosamente la Resolución No. 3674 del 07 de noviembre de 2017, en el sentido de adicionar a su artículo primero el término “aguas residuales no domesticas”.

Que conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **3752**



FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 3674 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA ENERGIZAR S.A.S."

Que la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

En consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1.993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3674 del 07 de noviembre de 2017, por medio de la cual se otorgó Permiso de Vertimientos a la empresa ENERGIZAR S.A.S., identificada con NIT 830.095.617-2, a través de representante legal, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos a la empresa ENERGIZAR S.A.S., identificada con NIT 830.095.617-2, a través de representante legal, el señor JAIRO SAUL ZARATE GARCÍA, en un caudal de 0.21 L/s con tiempo de descarga irregular y frecuencia de 1 día/mes, para las aguas residuales No Domesticas que se generan en EDS ENERGIZAR ubicada en el Aeropuerto Simón Bolívar del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

El punto de descarga de las aguas residuales se ubica en el Aeropuerto Simón Bolívar del distrito de Santa Marta en las coordenadas en las coordenadas 11°7'11.7"N - 74°13'54.16"W.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes los demás artículos de la Resolución 3674 del 07 de noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de manera personal el contenido de la presente a la empresa ENERGIZAR S.A.S., por medio de apoderado, la señora NELCY LOZANO CANTOR o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020



Versión 12_04/09/2017



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **3752**
FECHA: **08 NOV. 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 3674 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA ENERGIZAR S.A.S."

ARTICULO QUINTO: La parte dispositiva del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Sandra Taborda.
Revisó: Sara Díaz Granados.
Aprobó: Alfredo Martínez
Expediente: 4869

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los _____ (____) días del mes _____ del año dos mil diez y siete (2.017), siendo las _____ se notifica personalmente al señor (a) _____ quien actúa en nombre y representación de _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020



Versión 12_04/09/2017